



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta al grado de cumplimiento del Capítulo III artículos 64, 65 y 66 de la Ley provincial 521, -Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias- la cual se encuentra en plena vigencia, detallando lo siguiente:

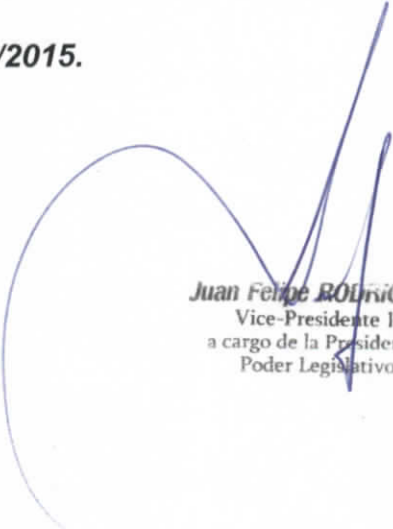
- a) si las oficinas de Defensa de Derechos se encuentran integradas por sus respectivos equipos técnicos;
- b) si los equipos técnicos de las ciudades de Ushuaia y Río Grande cuentan efectivamente con un trabajador/a social, un/a psicólogo/a y el apoyo administrativo necesario;
- c) nómina de los agentes que forman parte de cada uno de los equipos técnicos de las Oficinas de Defensa de Derechos; y
- d) acciones llevadas a cabo por las Oficinas de Defensa de Derechos, en el afán de cumplir con el requerimiento de los objetivos plasmados por el artículo 66 de la ley.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 099 /2015.


MARCELA V. SCILIETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo